



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

**Gerencia
Municipal**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2024-MDS/GM

Sanagorán, 16 de febrero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El INFORME N° 012-2024-JUGRD-MDS/DAVP, de fecha 31 de enero del 2024 (4 folios), INFORME N° 029-2024-MDS-GM/OPP/WDVL, de fecha 02 de febrero del 2024, en cuanto a la aprobación de la Actividad “Mejoramiento de Alcantarilla y Construcción de Baden en el caserío Agua Blanca, Distrito de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de acuerdo a la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° resuelve “Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, 1. Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente al personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. 2. Los convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la cantidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas;

Que mediante Ley N° 31876 Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, El objeto de la presente Ley es “establecer las normas que regulen el proceso de ejecución de las obras por administración directa, de tal manera que estas se realicen en las mejores condiciones de calidad, costo y plazo; así como haciendo uso probo, transparente, eficiente y eficaz de los recursos y bienes del Estado, a nivel nacional, permitiendo cumplir con los objetivos institucionales de las entidades y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra pública”;

Que de acuerdo a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en cuanto a la Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 1° establece “Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

**Gerencia
Municipal**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2024-MDS/GM

(SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres", concordante con las competencias de los Gobiernos regionales y gobiernos locales, establecidas en el Artículo 14° "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable. 14.4 Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos. 14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva. 14.6 Los gobiernos regionales y gobiernos locales que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector. La información generada es de acceso gratuito para las entidades públicas";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2023PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del citado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-PCM, de fecha 29 de enero del 2024, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes que se encuentran detallados en el anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible fenómeno El Niño declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM y N° 130-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de febrero de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

**Gerencia
Municipal**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2024-MDS/GM

necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, con INFORME N° 012-2024-JUGRD-MDS/DAVP, de fecha 31 de enero del 2024, el Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres, alcanza Informe Técnico para el "Mejoramiento de Alcantarilla y Construcción de Baden en el caserío Agua Blanca, Distrito de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad", con cargo al Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, para el mantenimiento de causes, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros, por impacto de daño o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de desastres naturales. Es así que tras las constantes lluvias intensas que vienen suscitando en el distrito de Sanagorán, se está viendo afectado cierto tramo de la alcantarilla del sector Agua Blanca, dicho tramo esta cubierta por troncos de madera y acumulación de tierra, lo cual impide el flujo correcto del caudal, así como el libre tránsito de los vehículos que circulan por esta trocha carrozable de la que forma parte dicha alcantarilla. Esta alcantarilla es utilizada para red de riego y tiene una función importante para el desarrollo económico y social de dicho sector, es así que, con el fin de tomar medidas y acciones inmediatas, solicito presupuesto para la actividad, para así poder realizar la ejecución de la alcantarilla y el baden, por un plazo de 30 días calendarios y un presupuesto de S/ 36,397.85 (Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 85/100), bajo la modalidad de Administración Directa y según la siguiente estructura de costos:

Ítem	Componentes	Parcial
01	Obras provisionales	S/ 5,890.35
02	Obras de Arte	S/ 26,018.60
2.01	Alcantarilla	S/ 14,661.29
2.02	Baden	S/ 11,357.31
03	Flete Trujillo - Sanagorán	S/ 1,180.00
Costo Directo		S/ 33,088.95
Gastos Generales (10%)		S/ 3,308.90
Total, presupuesto		S/ 36,397.85

SON: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES

Que mediante N° 029-2024-MDS-GM/OPPWDVL, de fecha 02 de febrero del 2024, la Oficina de Presupuesto, hace de conocimiento que se cuenta con Recursos Disponibles por el importe de S/ 36,397.85 (Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 85/100), para la "Mejoramiento de Alcantarilla y Construcción de Baden en el caserío Agua Blanca, Distrito de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad", según las siguientes genéricas de gasto:

Programa Presupuestal	Secuencia Funcional	Fuente de Financiamiento	Rubro	Marco Disponible S/
0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	0013. Mantenimiento de causes, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros	5. Recursos Determinados	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	36,397.85
Total, Marco Disponible				36,397.85

Que, siendo esto así y tomando en consideración que se nos acerca el fenómeno del niño global, resulta pertinente tomar las acciones urgentes y rápidas para la "Mejoramiento de Alcantarilla y Construcción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

**Gerencia
Municipal**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2024-MDS/GM

de Baden en el caserío Agua Blanca, Distrito de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad";

Estando a los considerandos expuestos, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, la ejecución de la "Mejoramiento de Alcantarilla y Construcción de Baden en el caserío Agua Blanca, Distrito de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad", por el importe de S/ 36,397.85 (Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 85/100), para ser ejecutado bajo la modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por un plazo de 30 (treinta) días calendario.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - REMITIR el Expediente de Mantenimiento aprobado y toda la información a la Gerencia de Infraestructura.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-OP
- 3.-GEI
- 4.-SGEO
- 5.-SGSLO
- 6.-UGRD
- 7.-UTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Ing. J. *Romero*
GERENTE MUNICIPAL